

1,796

52092760

Notaría Pública

DANIEL GARCIA DE LA RIO

*Amaya*

NÚMERO QUINIENTOS SETENTITRES. **En CHINCHA ALTA**
ACLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD **A OCHO DE JUNIO**
DE ESTA UNIDAD FAMILIAR EN OTRO OTRO DE LOS DÍAS DE MIL NOVECIENTOS
DONNA MARÍA HILDA CARBAJAL Y OTROS
ATTESTA EL DIA 15 DE JUNIO DEL AÑO 1982 EN CHINCHA ALTA
ANTE MI DANIEL
ABREJO DEL RIO
ABOGADO NOTARIO
DON BLAS CARBAJAL MAGALLANES. **INSORITO EN EL**
REGISTRO MILITAR
CON LIBRETA DE CONScriPCIÓN NÚMERO TRESOIENTOS SETENTI
OCHO MIL TRESOIENTOS CINQUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL
CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRES
CIENTOS NUEVE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO SEIS MI
LONES TRESOIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIESOISEIS, FUE
RON PRESENTES: DONNA MARÍA HILDA CARBAJAL MAGALLANES, MAYOR DE
EDAD, CASADA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATENCIÓNES DE SU HOGAR, INS
ORITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES
QUINIENTOS SETENTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTINUEVE Y CON LIBRE
TA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO P- CUATROCIENTOS TREINTIOTRINCO MIL
SEISDIENTOS OCHENTIUNOS; DONA ROSA AMELIA CARBAJAL MAGALLANES
DE MARTÍNEZ, MAYOR DE EDAD, CASADA, DE OCUPACIÓN EN LAS ATEN
CIÓNES DE SU HOGAR, INSORITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL
NÚMERO CUATRO MILLONES QUINTIENTOS SESENTITRES MIL TRESOIENTOS
VEINTIUNO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO P- DOSCIENTOS
TRECE MIL TRESOIENTOS CINQUENTIDOS; DONA IRMA LUISA CARBAJAL
MAGALLANES DE SOTÉLO, MAYOR DE EDAD, CASADA, DE OCUPACIÓN EN
LAS ATENCIÓNES DE SU HOGAR, INSORITA EN EL REGISTRO ELECTORAL
CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTITRES MIL OCHO

Jo dio heredos
R. P. J. 15-6-82
Jo dio heredos
16-6-82
Se dio heredos
Fest. 01/42
el 02/01/82

TESTIMONIO

CIENTOS TREINTA Y CINCO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZSISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS; DOÑA CRISTELA CARBAJAL MAGALLANES, MAYOR DE EDAD, SOLTERA DE Ocupación EN LAS ATENCIÓNES DE SU HOGAR, INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y QUATRO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO P- CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINQUENTAS Y SEIS; DON BLAS CARBAJAL MAGALLANES, MAYOR DE EDAD CASADO CON DOÑA URGINA MORALES MELGAR DE CARBAJAL, SASTRE, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTIUNO "A" EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZSISIETE MIL CIENTO CINQUENTAS Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO P- CUATROCIENTOS SETENTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZSISIETE. LOS COMPAÑEROS SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD VECINOS DEL LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUÍDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOCO DE QUE DOY FÉ; Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTA Y OCHO AL CUARENTA Y UNO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO DE QUE TAMBIÉN DOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA DE Aclaración Y RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE:— M I N U T A.— SEÑOR NOTARIO:— EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE EXTENDER UNA DE Aclaración Y RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD QUE OTORGAN DE UNA PARTE MARÍA HILDA CARBAJAL MAGALLANES, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO P- CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTIUNO; ROSA AMELIA CARBAJAL MAGALLANES, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO P- DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCENTOS CINQUENTIDOS; IRMA LUISA CARBAJAL MAGALLANES, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO CINCO MILLONES



1797

52092758

Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL RIO

OCIENTOS DOSCIENTOS SESENTIS: CRISTE

LA CARBAJAL MAGALLANES, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO P- 04A-
EXPEDIENTES DE INGRESO NÚM. DE EXPEDIENTES: CINCUENTAS Y DÓN

LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:— P R I M E R o.— NOSOTROS:MA-

~~RIA HILDA, ROSA AMELIA, IRMA LUISA, CRISTELA Y BLAS CARBAJAL MA-
GALLANES CONJUNTAMENTE CON NUESTRAS HERMANAS MARIA VICTORIA, MA-~~

RIA EDELMIRA Y OFELIA Y TEODOLINDA CARBAJAL MAGALLANES SONOS
PROPIETARIOS EN COM'UN Y PRO-INDIVISO DE DOS TERRENOS UBICADOS

EN EL PAGO DE RICO, TOMA DE LA PLAZA, DE ESTA PROVINCIA, QUE LO
HEMOS ADQUIRIDOS POR SUCESIÓN HEREDITARIA DE DON TEODORINO GARCÍA

BAJAL SARAVIA CONFORME CONSTA DEL AUTO DE LA DECLARATORIA DE

HEREDEROS DICTADO POR EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA
PROVINCIA, SECRETARIO DON MANUEL SANTOS DICTADO **EL IMPUESTO**

A LA HERENCIAS HA SIDO PAGADO EN FORMA TOTAL MEDIANTE EL CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO CIENTO CIENTO CUARENTA Y UNO, EXPEDIENTE NÚMERO

MERO SIETE MIL QUINIENTOS CINQUENTICINCO, EXPEDIDO POR LA OFICINA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE LIMA.

MA SU FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTICIN-
COS Y DOS DÍCHOS TERRENOS QUE SON MATERIA DE ESTE CONTRATO.

SON: PRIMER TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PAGO DE No-

ELLE VELIT MAZUELO DE ESTA CIUDAD, TIENE EL ÁREA DE DOS MIL SE-

TEGIENTOS VEINTIOCHO METROS cuadrados mas o menos y se encuentran engerrados por los siguientes linderos generales: Por el

NORTE, PROPIEDAD DE RICARDO YATDOO; POR EL SUR, RAMON HERNANDEZ;
POR EL Este, ANSELMO CARBAJAL Y POR EL Oeste, TESTANENTERIA

**JOSÉ CARBAJAL Y EL SEGUNDO TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO
EN EL MUNICIPIO DE MÉJICO, Y CONSIDERAR A LA MISMA PROLONGACIÓN**

Av. J.J. Elías N° 690 – Ica **Teléfono: 056-222723**
La autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

TESTIMONIO

////* DE LA CALLE VELIT MAZUELO TIENE EL ÁREA DE CUATRO MIL CIENTO CINQUENTI OCHO METROS CUADRADOS Y SE ENCUENTRA ENCERRADOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, DEMETRIO YATAZO; POR EL SUR, PROPIEDAD NATIVIDAD CARBAJAL; POR EL ESTE, UNA ENTRADA Y TESTAMENTERIA JOSÉ CARBAJAL Y POR EL OESTE, LA PROPIEDAD DE DON PEDROGINDO CASTILLA.- S E G U N D O.- TODOS LOS OTORGANTES YA NOMBRADOS Y DE COMÚN ACUERDO Y EN PERFECTA ARMONÍA HEMOS PROCEDIDO A DIVIDIRNOS Y PARTIRNOS EN PARTES IGUALES LOS TERRENOS QUE HEMOS MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA MINUTA, OPERACIÓN PERICIAL QUE FUÉ PRACTICADO POR EL INGENIERO DON SAÚL HERNÁN PADILLA TASAYOC CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA OTORGANDONOS A CADA UNO DE NOSOTROS NUESTRAS RESPECTIVAS HIBUELAS CON LA INDICACIÓN DE NUESTRAS RESPECTIVAS ADJUDICACIONES.- TERCERO.- LAS ADJUDICACIONES QUE SE LE HAN OTORGADOS MEDIANTE LA OPERACIÓN PERICIAL REALIZADA POR EL DITADO Ing. SAÚL HERNÁN PADILLA TASAYOC A DON BLAS CARBAJAL MAGALLANES ES LA SIGUIENTE:- UN TERRENO UBICADO EN EL PAGO DE NOOO TOMA DE LA PLAZA HOY CON FRENTE A LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE VELIT MAZUELO CON EL ÁREA DE TRES CIENTOS CUARENTA CINCO METROS CUADRADOS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS ENCERRADOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE SU HERMANA Y CONDOMINA MARÍA VICTORIA CARBAJAL MAGALLANES; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE JUAN HERNÁNDEZ; POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE ANGELMO CARBAJAL Y POR EL OESTE, CON LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE VELIT MAZUELO Y PARA COMPLETAR CON SU HABER HEREDITARIO SE LE ADJUDICO OTRO TERRENO EN EL MISMO LUGAR CON EL ÁREA CUATROCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS ENCERRADOS POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE DEMETRIO YATAZO; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE SU HERMANA Y CONDOMINA MARÍA VICTORIA CARBAJAL.

TESTIMONIO

1,798

52092756

Notaría Pública

DANIEL ABREGU DEL RIO



.....MAGALLANES Y POR EL OESTE, CON LA PROPIEDAD DE LA FAMILIA DE LA CRUZ Y POR EL ESTE, CON UNA ENTRADA. C U A R T O
LAS OTORGANTES DECLARAN QUE LOS TERRENOS QUE SE LE HAN ADJUDICADO A SU HERMANO BLAS CARBAJAL MAGALLANES ES EXACTAMENTE LO QUE A CADA UNO LES HA TOCADO Y HAN RECIBIDO CONFORME HACEN CONSTAR CON SUS HIJUELAS EXPEDIDA POR EL CITADO INGENIERO PADIÑA, QUE NO TIENEN NADA QUE RECLAMAR UNO A LOS OTROS NI EN EL PRESENTE NI EN EL FUTURO. Q U I N T O - LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE DON BLAS CARBAJAL MAGALLANES COMPRENDE EL SUELLO, SUBSUELLO, ENTRADAS Y SALIDAS, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO NO MEDIA DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGANO, VICIO OCULTO NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA A DESVIRTUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO OBLIGANDONOS EN TODO CASO A LA EVICIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. - S E X T O - Los CONTRATANTES DEJAN CONSTANCIA QUE FRENTE AL FISCO Y LA MUNICIPALIDAD DE LUGAR SE SOLIDARIZAN EN FORMA MANCOMUNADA PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTE DE PAGO Y, SEÑALAN POR DOMICILIO EN EL PAGO DE NOOCO TOMA DE LA PLAZA. - Usted señor notario, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTEDEDE CON ARREGLO A LEY. - CHINCHA ALTA, TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS. CLAUSULA ADICIONAL - EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE IMPUESTOS POR TRATARSE DE UN CONTRATO ENTRE CONDOMINIOS. FECHA LA MISMA. - ALBERTO BELLIDO - ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS. - IRMA LUISA CARBAJAL MAGALLANES. - MARIA HILDA CARBAJAL M. - ROSA AMELIA CARBAJAL M. - CRISTELA CARBAJAL M. - TEODOLINDA CARBAJAL MAGALLANES. - BLAS CARBAJAL MAGALLANES. - CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. - DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO. - Ubica-

Attesto Túmulo Allaro
Abogado Notario Público
de Chincha Alta

TESTIMONIO

.....CIÓN DEL INMUEBLE.-CALLE VELIT MAZUELO.-AUTOVALUO SOLES
-ORO CIENTO VEINTIQUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA.-FIRMADO BLAS
CARBAJAL MAGALLANES.- FECHA DE LA RECEPCIÓN TREINTA DE JUNIO
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-
COMPROBANTE DE PAGO.- BLAS CARBAJAL MAGALLANES.-TOTAL DEL AU-
TOVALUO SOLES ORO DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTIDOS MIL DOS-
CIENTOS OCHENTI CUATRO.-IMPUESTO ANUAL SOLES ORO DOS MIL CIENTO
SESENTIDOS.-PAGADO TODO EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS.-
FIRMADO: BLAS CARBAJAL MAGALLANES.- FECHA DE PAGO MARZO DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTIDOS.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.-OFICI-
NA DE PREDIOS.- UNA FIRMA ILIGIBLE.-UN SELLO.- SE ELEVO A INS-
TRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA
CON EL NÚMERO QUINIENTOS TRES; E INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL
CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA EGOSITURA, QUE LES DEI SE RATIFI-
CARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

Maria Silveta Carabajal

Rosa Amelio Carabajal Magallanes

Yma Guerra Carabajal Magallanes

Guirle Carabajal 102

Blas 102

Arencibia

NÚMERO QUINIENTOS SETENTI CUATRO.- EN CHINCHA ALTA, A OCHO DE
JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS, ANTE MI DANIEL ABREGO DEL
RFO, ABOGADO NOTARIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LI-
BRETA DE CONSORCIO NÚMERO TRECIENTOS SETENTI OCHO MIL TRES-
CIENTOS CINQUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO
CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTIDOS MIL TRECIENTOS NUEVE

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 353

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°573 DE: ACLARACION Y RECONOCIMIENTO DE PROPIEDAD; DE FECHA: 08 DE JUNIO DE 1,982; QUE OTORGА: DOÑA MARIA HILDA CARBAJAL Y OTROS; A FAVOR DE: DON BLAS CARBAJAL MAGALLANES; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 1,981 – 1,982, FOLIO N° 1,796 AL FOLIO N° 1,798 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): SANTIAGO JESUS TORRES CARBAJAL, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21807884. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 584 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 339306, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 19 DE AGOSTO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR